I-1374-2025

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial N° 028-2025-MINEM/DM

Lima, 28 ENE. 2025

VISTOS: El Informe N° 026-2025-MINEM/DGE de la Dirección General de Electricidad; el Memorando N° 00044-2025/MINEM-VME del Despacho Viceministerial de Electricidad; el Informe N° 0046-2025-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y el artículo 2 de la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica (en adelante, Ley N° 28832), el Servicio Público de Electricidad es de utilidad pública, por lo que es de interés público y responsabilidad del Estado asegurar el abastecimiento oportuno y eficiente del suministro eléctrico para el Servicio Público de Electricidad;

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la Ley N° 28832, establece que el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) aprueba el Plan de Transmisión, con la opinión previa del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería; asimismo, establece que el Plan de Transmisión tiene carácter vinculante para las decisiones de inversión que se adopten durante su vigencia;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley N° 28832, establece que el Sistema Garantizado de Transmisión está conformado por las instalaciones del Plan de Transmisión cuya concesión y construcción sean resultado de un proceso de licitación pública; asimismo, el literal b) del numeral 22.2 del referido artículo 22 establece que: *"(...) El Ministerio podrá conducir directamente o encargar a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión) los procesos de licitación necesarios para implementar el Plan de Transmisión. Si son encargados, estos procesos de licitación se realizarán al amparo de las normas y procedimientos con que cuenta Proinversión para estos efectos (...)"*;

Que, por su parte, el numeral 8.5 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, prevé la posibilidad de que la entidad pública titular del proyecto pueda encargar a Proinversión los procesos de promoción de la inversión privada de los proyectos que tiene asignados, con la finalidad que asuma el rol de Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP), acorde a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por el Decreto Supremo N° 240-2018-EF;

Que, en cumplimiento de las normas aplicables para la elaboración y aprobación del Plan de Transmisión, el MINEM mediante Resolución Ministerial N° 483-2024-MINEM/DM publicada el 30 de diciembre de 2024, aprobó el Plan de Transmisión 2025-2034, vigente a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual incluye diecinueve (19) Proyectos Vinculantes;

Que, a través de la mencionada Resolución Ministerial N° 483-2024-MINEM/DM, se calificaron como Refuerzos a los Proyectos Vinculantes Nros. 4, 5 y 6, en virtud de lo establecido en el numeral 26 del artículo 1 de la Ley N° 28832 y el artículo 5 del Reglamento de Transmisión, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2007-EM y modificatorias, cuyos montos fueron actualizados a través del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 144-2024-MINEM/DM; proyectos que se encuentran actualmente inmersos en el procedimiento específico regulado en el artículo 7 del mencionado Reglamento de Transmisión;

Que, considerando la necesidad de contar con los proyectos del Plan de Transmisión 2025-2034, dentro de los plazos estimados en la Resolución Ministerial N° 483-2024-MINEM/DM, y considerando la especialización de Proinversión en la conducción de los procesos de promoción de inversión privada de proyectos de transmisión eléctrica; mediante los Informe de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyen que resulta viable encargar a Proinversión la conducción de los procesos de promoción de la inversión privada de los Proyectos Vinculantes Nros. 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, incluidos en el Plan de Transmisión 2025-2034, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 483-2024-MINEM/DM;

Con los vistos de la Dirección General de Electricidad; de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, del Despacho Viceministerial de Electricidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica; el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362; el Decreto Supremo N° 027-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Transmisión; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias;

I-1374-2025

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial N° 028-2025-MINEM/DM

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proinversión los procesos de promoción de la inversión privada de los siguientes Proyectos Vinculantes del Plan de Transmisión 2025-2034, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 483-2024-MINEM/DM:

Proyecto Vinculante	Denominación del Proyecto
Proy. 1	Enlace 500 kV Colectora-Bicentenario-Chilca, ampliaciones y subestaciones asociadas.
	1.1 LT 500 kV Colectora-Bicentenario.
	1.2 LT 500 kV Bicentenario-Chilca.
	1.3 Segundo Autotransformador 500/220 kV en SE Colectora.
Proy. 2	Enlace 500 kV Miguel Grau – Pariñas y SE Pariñas 500/220 kV, ampliaciones y subestaciones asociadas
	2.1 LT 500 kV Miguel Grau-Pariñas
	2.2 Nueva Subestación Pariñas 500/220 kV.
	2.3 Autotransformador 500/220 kV en SE Pariñas.
Proy. 3	Enlace 220 kV Tintaya Nueva – Nueva San Gabán, ampliaciones y subestaciones asociadas.
	3.1 Enlace 220 kV Tintaya Nueva- Nueva San Gabán,
	3.2 Nueva Subestación Nueva San Gabán 220/138 kV.
	3.3 Autotransformador 220/138 kV en SE Nueva San Gabán.
	3.4 Enlace 220 kV Nueva San Gabán-Paquillusi.
	3.5 Enlace 138 kV Nueva San Gabán-San Gabán II.
Proy. 7	Enlace 220 kV Miguel Grau – Sullana, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC).
Proy. 8	Enlace 220 kV Miguel Grau – Chulucanas, ampliaciones y subestaciones asociadas. (Proyecto ITC)
Proy. 9	Enlaces 220 kV Felam – Tierras Nuevas – Salitral, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)
Proy. 10	Nueva SE Moche 220/138 kV y enlaces en 138 kV y 220kV asociados (Proyecto ITC)
Proy. 11	Enlaces 138 kV Belaunde Terry – Valle Grande, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)
Proy. 12	Enlace 138 kV Campas – Yurinaki, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)
Proy. 13	Nueva SE Antuquito Este 220/50 kV y enlaces en 220 kV y 50 kV asociadas (Proyecto ITC)
Proy. 14	Nueva SE Palián 220/60 kV y enlaces en 220 kV y 60 kV asociadas (Proyecto ITC)
Proy. 15	Enlace 220 kV Muyurina – Mollepata, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)
Proy. 16	Nueva SE Viñedos 220/60 kV y enlaces asociadas (Proyecto ITC)
Proy. 17	Enlace 220 kV Nueva San Gabán – Puerto Maldonado, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)
Proy. 18	Enlace 220 kV Los Héroes – Garita, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)
Proy. 19	Enlace 138 kV Shipibo – Manantay, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Electricidad proporcione a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proinversión la información que sea necesaria para el desarrollo de los procesos de promoción de la inversión privada a llevarse a cabo para la entrega en concesión de los Proyectos Vinculantes del Plan de Transmisión 2025-2034 listados en el artículo anterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas